

Contrato de Cesión (transferencia) De Acciones

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTE, los conyugues, señores **Diego Fernando Guamán Guamán y Ana Lucia Morales Duran** y por otra, como CESIONARIO, el señor **José Manuel Raúl Morales Chapa**. Todos los comparecientes son mayores de edad, casados y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- El Señor Diego Fernando Guamán Guamán, hace algunos años atrás, con dineros provenientes de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Ana Lucia Morales Durán, adquirió varias acciones de la Compañía Anónima TRANSMANANTIAL C.A., las cuales al momento ascienden a CINCO (5) y cuyo valor nominal de cada una es de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América, (según escritura pública de constitución).

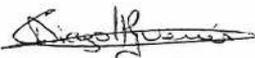
Tercera: cesión .- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, señores Diego Fernando Guamán Guamán y Ana Lucia Morales Duran, Ceden (transfieren) en forma total y definitiva, a favor del señor José Manuel Raúl Morales Chapa, todas las ACCIONES de las cuales actualmente son sus legítimos propietarios en la Compañía Anónima TRANSMANANTIAL C.A., y descritas anteriormente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentaban a consecuencia de aquella titularidad, sean de naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusivamente e íntegramente, al cesionario.

Cuarta: Precio y Forma de pago.- El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de DIEZ mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.000,00), dinero que los CEDENTES, declaran haber recibido de parte del CESIONARIO, en esta misma fecha y a su entera satisfacción.

Quinta Aceptación.- El señor José Manuel Raúl Morales Chapa, acepta íntegramente el presente contrato y los CEDENTES por así convenir sus intereses.

ULTIMA.- Suscripción y reconocimiento de firmas.- En concordancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.

Cuenca, 4 de Mayo del 2015



Diego Fernando Guamán Guamán

0105 20988-6



Ana Lucia Morales Duran

01050101 4-4



José Manuel Raúl Morales Chapa

010088255-4



Factura: 001-100-00005299



20150101011D02110

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150101011D02110

Ante mí, NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) DIEGO FERNANDO GUAMAN GUAMAN CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0105209886, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ANA LUCIA MORALES DURAN CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0105010144, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, JOSE MANUEL RAUL MORALES CHAPA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0100882554, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. CUENCA, a 11 DE MAYO DEL 2015.

DIEGO FERNANDO GUAMAN GUAMAN

CÉDULA: 0105209886

ANA LUCIA MORALES DURAN

CÉDULA: 0105010144

JOSE MANUEL RAUL MORALES CHAPA

CÉDULA: 0100882554

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN:
una FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

CUENCA, 11 DE 05 DE 20 15

Dr. Mauricio Barros Uguña
NOTARIO(A) DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

